

**BASES  
CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA  
(EPEC) FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE  
AÑO ACADÉMICO 2025**

**1. OBJETIVO**

La Beca de Doctorado de la Escuela de Postgrado y Educación Continua (en adelante EPEC) tiene por objeto apoyar financieramente los estudios de doctorado de los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios. La renovación de esta beca será anual.

En este concurso podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras, con o sin permanencia definitiva en Chile.

Del total de becas se asignarán 4 cupos exclusivos para mujeres (ver numeral 10), impulsando equidad de género en áreas STEM.

**2. DURACIÓN**

La duración de la Beca de Doctorado EPEC será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde la fecha de ingreso del/la estudiante al Programa de Doctorado sujeta a la condición de permanencia del/la estudiante en el programa respectivo. La asignación del número de becas y su duración será designada por el comité de becas en función del monto total disponible cada año.

Los beneficios de la beca estarán vigentes por el tiempo que dure la beca o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. Los beneficiarios deberán informar mediante correo electrónico a EPEC la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento del programa.

El progreso académico del/la becario/a deberá ser acreditado anualmente, junto con la presentación a la EPEC de la documentación señalada más adelante para efectos de la renovación anual de la beca.

Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca como máximo por el tiempo restante para completar los cuatro (4) años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Doctorado, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de adjudicación de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, quienes al momento de la postulación acompañen documentación que dé cuenta que sus estudios inician con posterioridad a la fecha establecida en la convocatoria de estas becas EPEC, serán declarados fuera de bases.

### 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO EPEC deberán cumplir los siguientes requisitos:

Poseer el grado académico de Licenciado/a o Título Profesional o su equivalente<sup>1</sup> en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras. No obstante, lo anteriormente señalado, podrán postular quienes se encuentren cursando el último semestre o en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional en una universidad chilena. Esta situación deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen. De todas formas, la licenciatura y/o título profesional, deberá presentarse antes de la fecha de adjudicación de la beca. En caso que el/la adjudicatario/a no presente el mencionado documento en la fecha señalada, EPEC dejará sin efecto la beca. Para efectos de esta beca en la evaluación del puntaje de postulación, únicamente se considerarán las notas que él o la postulante tenga al momento de completar su postulación a este beneficio.

Ser estudiante regular de alguno de los programas de doctorado acreditados de la EPEC, sin haber excedido el octavo (8) semestre de permanencia (no se considerarán postergaciones en la permanencia).

Acreditar haber postulado a la Beca de Doctorado Nacional ANID 2025 o comprometer dicha postulación mediante documento para dicho fin.

Sin perjuicio de la obligación de los/as postulantes de presentar la documentación que sea solicitada por la EPEC para verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases, EPEC podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, la EPEC podrá solicitar información a todas las entidades públicas o privadas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de sus becarios/as.

### 4. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO EPEC:

Aquellos/as que tengan la calidad de beneficiario/a de la Beca de Doctorado Nacional 2025 de ANID para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.

Aquellos/as que reciban otra beca o beneficio complementario con financiamiento del sector público (nacional o internacional) cuyo monto, sumado al presente beneficio, supere el financiamiento de la beca ANID. En caso de recibir algún tipo de financiamiento adicional, el/la postulante deberá enviar una declaración simple firmada en que declare expresamente el monto, origen, motivo y duración del financiamiento recibido señalando expresamente que al obtener beca EPEC, el monto total del financiamiento de sus estudios no supera el monto de la beca ANID. La falta de veracidad de esta declaración será motivo de pérdida de la beca EPEC.

Solo son posible subsanar situaciones relativas a becarios que abandonaron sus estudios de postgrado financiados con una beca administrada por ANID, debido a enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y que hayan restituido los fondos percibidos en razón de esa beca.

---

<sup>1</sup> Se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado realizados en el extranjero, tales como Bachelor o Diploma, entre otros, siendo facultad de EPEC FCFM definir qué estudios son equivalentes

Faltas a la ética implicarán la pérdida del beneficio. Estas situaciones se evaluarán en el transcurso de la trayectoria académica del/de la becario/a y resultarán en la no renovación del beneficio el siguiente período académico.

## 5. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO EPEC

Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO EPEC son los siguientes:

Asignación de manutención anual por el monto de 230 Unidades de Fomento (UF), devengado en cuotas mensuales. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del/de la becario/a en el respectivo programa de estudios. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca, es decir, los/as becarios/as recibirán su manutención por los días en que efectivamente realizaron sus estudios financiados con la beca.

Para aquellos/as becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada al momento de su adjudicación, el cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

Para aquellos/as becarios/as que tengan continuidad de estudios y, cuyo programa de Doctorado hubiere iniciado con fecha anterior a la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca sólo se devengarán a partir de la fecha de adjudicación señalada.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de su permanencia en el respectivo programa de estudio junto a documentación respecto de su desempeño en el mismo y postulación a las becas de Doctorado Nacional de ANID del año correspondiente a la renovación.

En caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de extensión de la beca por un plazo máximo de 6 meses por concepto de pre y post natal. Este beneficio se otorgará en el caso que la becaria sea estudiante regular y se encuentre embarazada durante la vigencia de la beca.

Las postergaciones de estudios con beneficios por motivos de salud sólo podrán autorizarse por un plazo máximo de seis meses por evento. El/la becario/a deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y presentar documentación oficial de su programa que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

## 6. ETAPAS DEL CONCURSO

- Postulación: 13 de septiembre al 30 de octubre
- Admisibilidad: 31 de octubre al 11 de noviembre
- Evaluación: 12 al 25 de noviembre
- Fallo de becas: 27 de noviembre
- Actualización del fallo<sup>2</sup>: Enero de 2025
- Adjudicación: 3 al 7 de marzo de 2025

Estas fechas se encuentran sujetas a evaluación por parte de la Escuela de Postgrado y Educación Continua

---

<sup>2</sup> Tras fallo Becas de Doctorado Nacional 2025 ANID

## 7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

Los/las postulantes podrán realizar su postulación a las becas en un solo envío a través del correo electrónico habilitado para estos efectos ([becasepec.fcfm@uchile.cl](mailto:becasepec.fcfm@uchile.cl)). Los antecedentes deben contener al menos los siguientes documentos:

- Formulario de postulación
- Currículum Vitae
- Copia de documento de identificación o pasaporte
- Copia del grado académico de Licenciado/a o Título Profesional o su equivalente
- Certificado de notas del título o grado con que postula o constancia de finalización de licenciatura.
- Certificado de ranking de egreso del título o grado con que postula
- Certificado/comprobante de postulación a beca ANID (o carta de compromiso de postulación a beca ANID)
- Carta de aceptación al programa de Doctorado o constancia de proceso de postulación o de alumno regular.
- Carta de motivación y objetivos de estudio.
- Declaración de Ingresos
- 2 cartas de recomendación
- Antecedentes de participación en actividades o en organizaciones de promoción de género (optativo para mujeres que postulan a cupos de género)
- Certificado de veracidad de la información firmado por el/la postulante

## 8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez terminado el período de postulación al concurso, todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Estos consideran:

- Poseer el grado académico de Licenciado/a o Título Profesional o su equivalente o bien presentar constancia de finalización de licenciatura.
- Acreditar Excelencia Académica mediante
  - Notas  $\geq 5,0$  en escala 1-7 o equivalente
  - Encontrarse en el 30% superior del ranking de egreso
- Encontrarse postulando de manera formal, aceptado/a o como estudiante regular de un programa de Doctorado de la EPEC.
- Programa de Doctorado acreditado
- Certificado de Postulación a beca ANID (o carta de compromiso de postulación a beca ANID)

Postulantes que no se hayan adjudicado la beca anteriormente, o sin renovación en procesos anteriores, pueden volver a postular.

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

## 9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

Evaluación y Selección Puntaje de 0 a 5	
1. Antecedentes académicos	40% Mediante fórmula de ANID 1.1 Promedio de notas título, grado previo o equivalente 1.2 Ranking de egreso
2. Trayectoria académica*	40% 2.1 Actividades de docencia, publicaciones, presentaciones en congresos, otras actividades de difusión (20%) 2.3 Cartas de recomendación (10%) 2.4 Avance Curricular respecto al tiempo de permanencia (10%)**
3. Objetivo de estudio	20% 3.1 Carta de estudiante indicando: Motivación y Objetivos

\*Quienes postulen a becas exclusivas para mujeres deberán presentar antecedentes de participación en actividades o en organizaciones de promoción de género.

\*\*En caso de ser postulantes de nuevo ingreso, la ponderación de este ítem se sumará a 2.1 y 2.2 quedando con 25% y 15% respectivamente.

Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por “Equivalente” a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de la EPEC definir qué estudios son equivalentes.

Para el cálculo de puntaje de 1. Antecedentes académicos se recogerá la fórmula:

Sea la función z:

$$z = \begin{cases} y & , \text{si } e < 30; \\ \left(\frac{50-e}{20}\right)y + \left(\frac{e-30}{20}\right)q & , \text{si } 30 \leq e \leq 50; \\ q & , \text{si } e > 50; \end{cases}$$

**Donde:**

*z: puntaje calculado para ranking de egreso de pregrado de acuerdo a ubicación del estudiante en su generación de egreso o titulación (recorrido 0,000 a 5,000 puntos, redondeado al tercer decimal).  
e: número total de egresados o titulados según el ranking de egreso de pregrado.*

*q: puntaje calculado para el ranking de egreso o titulación con dominio entre 0% y 100% con recorrido en la escala de puntaje de ANID de 0 a 5 puntos (función q).*

*y: puntaje calculado para promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente*

Sea la función  $q$ :

$$q = \begin{cases} a) - 0.002p^2 - 0.00666667p + 5 & , si \ p \leq 30; \\ b) - 0.0429p + 4.29 & , si \ p > 30; \end{cases}$$

Donde:

$q$ : puntaje calculado para el ranking de egreso o titulación con dominio entre 0% y 100% con recorrido en la escala de puntaje de ANID de 0 a 5 puntos.  
 $p$ : posición porcentual en ranking de egreso de pregrado ( $> 0\%$  a 100%).

Respecto a los puntos 2. Trayectoria Académica y 3. Objetivo de estudio, el Comité de Becas de Postgrado entregará un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios y subcriterios de evaluación y en consideración a lo señalado en las presentes bases concursales, firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

Significado de los puntajes:

**EXCELENTE – 5 puntos** – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO – 4 puntos** – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

**BUENO – 3 puntos** – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

**REGULAR – 2 puntos** – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE – 1 punto** – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

**NO CALIFICA – 0 puntos** – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

## 10. ADJUDICACIÓN Y RENOVACIÓN

El comité de Becas de Postgrado, luego de evaluadas las candidaturas, entregará un listado con los puntajes obtenidos por cada postulante. Ante igualdad de puntajes se priorizará la asignación a mujeres (según sexo registral en su documento de identificación).

Del total de becas se asignarán 4 cupos exclusivos para mujeres (según sexo registral en su documento de identificación). Se considerará la participación en actividades u organizaciones de promoción de equidad de género como factor diferenciador para esta beca EPEC.

Una vez ordenadas las postulaciones, se generará un listado de asignación y lista de espera. Quienes se adjudiquen la Beca de Doctorado Nacional 2025, al no poder adjudicarse la Beca EPEC 2025 dejarán su cupo desierto y la lista de espera avanzará en concordancia.

Para hacer efectiva la beca, el/la alumno/a deberá estar matriculado/a.

Cada año, en el mes de diciembre se solicitará a los/as beneficiarios entregar la documentación para el proceso de renovación del beneficio. Este considerará al menos:

- Certificado de notas con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.



- Constancia de alumno/a regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa.

### 11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez adjudicada la beca, los/as becarios/as deberán:

- Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2025. Excepcionalmente, con posterioridad a la adjudicación y en casos calificados, la EPEC podrá autorizar iniciar estudios en una fecha posterior a la señalada anteriormente.
- Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la EPEC.
- Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario la EPEC determinará fundadamente si declarará el término anticipado de la beca otorgada.
- Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, la EPEC evaluará, en casos excepcionales por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o salud, si autoriza la renovación de la beca.
- No se solicitará la devolución de los fondos otorgados en los casos de aquellos/as que sean eliminados/as de su programa de doctorado por motivo de la reprobación del examen de calificación.
- Solicitar la renovación de la beca en el mes de diciembre de cada año. En caso de no acreditar la información solicitada, la EPEC suspenderá el pago de sus beneficios y declarará el incumplimiento de las obligaciones de su beca.
- Informar al programa y EPEC sobre situaciones de salud que aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a, para que la EPEC determine fundadamente si suspende la beca con o sin beneficios. La suspensión con beneficios de la beca podrá ser autorizada hasta un máximo de 6 meses por evento y, en tal caso, se podrá extender la beca por el término que la EPEC determine. Asimismo, en caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, la EPEC, estará facultada para poner término a la beca.
- Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos, tesis u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por la Beca de Doctorado EPEC.

En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

- Informar previamente por escrito a la EPEC, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses. Solicitar previamente autorización a la EPEC si la ausencia es mayor.
- La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Coordinador/a del programa de postgrado o profesor/a guía o tutor/a, según corresponda.